

RESOLUCIÓN N° 174 - 2023-DGA-CR

Lima, 03 JUL. 2023

VISTOS:

La Resolución N° 005-2019-DGA-CR, el Oficio N° 066-2023-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-TAH/D-IEBR"İÑAPARI" de la directora de la Institución Educativa "İñapari", ubicada en el distrito de İñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, el Oficio N° 581-2023-ESC/CR (sic) del congresista Eduardo Salhuana Cavides, el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR, el Informe Técnico N° 014-2023-ACP-DL-DGA/CR de la jefa del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 1092-2023-DL-DGA/CR del jefe del Departamento de Logística y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

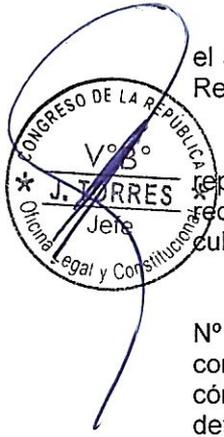
Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 005-2019-DGA-CR de fecha 14 de enero de 2019, aprobó la baja de ciento noventa (190) computadoras de escritorio, conformados por quinientos setenta (570) unidades de bienes de cómputo, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 032-2018-CP/CR.

Que, mediante el Oficio N° 066-2023-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-TAH/D-IEBR"İÑAPARI" presentado por la directora de la Institución Educativa "İñapari", ubicada en el distrito de İñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, a través del despacho del congresista Eduardo Salhuana Cavides, solicita al Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para la Institución Educativa en mención.

Que, mediante el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR de fecha 13 de junio de 2023, se autorizó la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja por el Congreso de la República. Asimismo, se autoriza el inicio de los trámites necesarios para las transferencias de los bienes muebles en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2023-ACP-DL-DGA/CR de fecha 16 de junio de 2023, la jefa del Área de Control Patrimonial hace de conocimiento que dieciocho (18) unidades de bienes de cómputo que conforman seis (06) equipos de cómputo -cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe-, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa "İñapari", ubicada en el distrito de İñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios.



Congreso de la República

Que, mediante el Informe N° 1092-2023-DL-DGA/CR, el jefe del Departamento de Logística pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 014-2023-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo N° 148-2022-2023/MESA-CR.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de seis (6) equipos de cómputo conformado por dieciocho (18) unidades de bienes de cómputo a favor de la Institución Educativa "Iñapari", ubicada en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 014-2023-ACP-DL-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

